

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN
EN COMPETENCIAS PARA EL PROGRAMA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ALICANTE (ANUALIDAD 2024)**

| | | | |
|-----------------------|---|----------------------|---------|
| Nº Expediente: | A-07/2023 | Procedimiento | Abierto |
| Centro Coste: | PICE-Plan de Capacitación justificación | | |
| Departamento | Formación | | |

1. Objeto

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, “CÁMARA ALICANTE”) participa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil, programa que beneficia a las empresas facilitando la incorporación en sus plantillas de trabajadores jóvenes, mediante un conjunto de acciones de orientación y formación, que persigue la empleabilidad de este perfil de trabajadores, todo ello cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea.

CÁMARA ALICANTE abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización, durante el año 2024, de acciones formativas troncales dirigidas a jóvenes en la Provincia de Alicante, en el marco del programa PICE, previamente reseñado.

2. Ámbitos de la acción formativa que realizará el adjudicatario del PICE

El adjudicatario deberá contar con personal docente (tanto en el caso de que sea una persona física o jurídica), en condiciones de ofrecer sus servicios en las acciones formativas anteriormente descritas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas desempeñarán sus servicios viene establecido en cada uno de los lotes.

3. Condiciones para la admisión en la contratación

Podrán presentar oferta al presente procedimiento aquellas personas físicas que cuentan con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas.

En el caso de que sean personas jurídicas deberán acreditar igualmente que cuentan con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación.

El ofertante deberá presentar una **Memoria Técnica** por cada lote al que concurra de las acciones a realizar, que incluya además de los aspectos generales comentados el siguiente contenido mínimo:

- Presentación de la persona física ofertante indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan.
- Cualificación del equipo docente y profesional: Curriculum Vitae de los docentes y profesionales propuestos para la ejecución del contrato, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional.
- Descripción detallada de los trabajos que se realizarán en el ámbito de cada uno de los lotes a los que se concurran, detallando en cada caso: objetivos, destinatarios potenciales, contenidos, carga lectiva, metodología y sistema de evaluación.

- Experiencia acreditada de la empresa ofertante en actividades objeto de la prestación de servicio.
- Descripción detallada de las instalaciones con las que cuenta para impartir la formación en el área geográfica determinada cuando así se requiera.

En general, deberán incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la Memoria Técnica debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

La no presentación de la Memoria Técnica con el contenido mínimo previamente indicado supondrá la exclusión del procedimiento de licitación.

Los requisitos exigidos en cuanto a formación y experiencia profesional de los docentes y profesionales quedan recogidos en el ANEXO I.

4. Aspectos Generales que deberán cumplir la acción formativa

4.1.- Objetivos: mejorar los conocimientos y habilidades que favorecen la empleabilidad de los jóvenes que participan en cada capacitación, especificando en cada caso CÁMARA ALICANTE cuáles serán esas habilidades y conocimientos relacionados con cada materia.

4.2. Materiales: El adjudicatario deberá aportar los manuales, materiales docentes y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas que se inicien.

4.3. Programa:

Formación en Habilidades para el Empleo (65 horas)

- **Módulo I: Habilidades personales:**
 - Autoestima
 - Inteligencia emocional
- **Módulo II: Habilidades sociales:**
 - Comunicación
- **Módulo III: Habilidades para la empleabilidad:**
 - Búsqueda de empleo
 - Búsqueda en la red
 - Redes sociales orientadas a la búsqueda de trabajo

4.4. Tareas de los docentes

Los docentes deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para el aprendizaje de los jóvenes inscritos en el PICE, preparación de materiales e impartición de horas formativas, controles de asistencia y evaluación de resultados. Cuando el mismo pertenezca o realice la

actividad a través de una Persona Jurídica y la Acción formativa se realice en instalaciones externas a las de CÁMARA ALICANTE, la empresa se responsabilizará de la gestión administrativa de la documentación definida por el programa, y se encargará de ponerla a disposición del personal de CÁMARA responsable del programa.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, CÁMARA ALICANTE realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al docente un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

CÁMARA ALICANTE podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los docentes, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

Los docentes se encargarán de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con el aprovechamiento de la Acción Formativa por parte de los alumnos: Partes de Asistencia y Pruebas de Evaluación.

ANEXO I

REQUISITOS FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS PARTICIPANTES SEGÚN EL LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE FORMACIÓN

| Formación Específica: Nicho de Empleo | Requisito mínimo | Documentación a aportar |
|--|--|--|
| a) Formación: | Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas. Titulación en formación docente de al menos 80 horas. | Fotocopia simple del título oficial y del título de formación docente. |
| b) Experiencia profesional y docente: | Experiencia superior a 2 año en formación relacionada con la materia a impartir. | Vida laboral y justificación del puesto desempeñado. |